



Ayuntamiento
Cañada Rosal

Teléfono: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org

C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Anuncio de publicación de las bases que han de regir la convocatoria para la adjudicación de dos licencias de Autotaxi en el municipio de Cañada Rosal (Sevilla)

Por Resolución de Alcaldía n.º 291/2026 de fecha 6 de octubre de 2026 se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la adjudicación de dos licencias de Autotaxi en este municipio, cuyo texto íntegro se encuentra en el ANEXO I.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de la materia, en particular la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo de Andalucía, y la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de taxi aprobada y publicada en el BOP n.º 106 de 4 de junio de 2026.

Contra el acto de aprobación de las bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. El Alcalde – Presidente.
Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO I****BASES REGULADORAS UNIFICADAS PARA LA CONCESIÓN DEL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD Y LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE CAÑADA ROSAL****TÍTULO I: Disposiciones Generales****Base 1. Objeto y Ámbito de Aplicación**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento unificado para:

- Título II: La realización de las pruebas de aptitud para la obtención del Certificado Municipal de Aptitud para el ejercicio de la actividad de conductor de vehículos de auto-taxi en el término municipal de Cañada Rosal.
- Título III: La adjudicación, mediante concurso público, de las licencias de auto-taxi vacantes en el municipio.

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en estas bases; en la Ordenanza Fiscal y Reguladora del Servicio de Auto-Taxi del Municipio de Cañada Rosal (BOP de Sevilla nº 106, de 4 de junio de 2026), en adelante la Ordenanza; en el Artículo 15 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, modificado por el Decreto 84/2021; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO II: Certificado Municipal de Aptitud para la Conducción**Base 2. Requisitos de las Personas Aspirantes**

Para ser admitido a las pruebas de aptitud, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

- Estar en posesión del permiso de conducción suficiente (clase B o superior) expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Poseer la aptitud psicofísica necesaria, es decir, no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor habitual de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- Carecer de antecedentes penales.

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El requisito del apartado a) se acreditará junto con la solicitud. Los requisitos de los apartados b) y c) se acreditarán mediante la aportación de los correspondientes certificados oficiales (médico y de antecedentes penales) únicamente por aquellos aspirantes que resulten declarados "APTOS" en la prueba, con carácter previo a la expedición del certificado.

Base 3. Convocatoria, Solicitudes y Plazos

La convocatoria se aprobará por Resolución de la Alcaldía y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán por vía telemática en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Las publicaciones posteriores a la convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Base 4. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en tablón de la Sede Electrónica municipal.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos, fijando la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización de la prueba, con una antelación mínima de diez días hábiles a su celebración.

Base 5. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, con sus respectivos suplentes, designados por la Alcaldía entre personal empleado público del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas con cualificación técnica adecuada. Se garantizará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y podrán ser recusados, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Base 6. Estructura y Calificación de la Prueba de Aptitud

La prueba consistirá en un ejercicio único tipo test que constará de veinte preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una será correcta. Las respuestas erróneas o en blanco no penalizarán.

El contenido de las preguntas versará sobre las siguientes materias:

- Conocimiento del término municipal de Cañada Rosal y alrededores, oficinas públicas, centros sanitarios, itinerarios más directos y red de carreteras de Andalucía.
- Ordenanza municipal reguladora del taxi de Cañada Rosal, Ley 2/2003, de 12 de mayo, y Decreto 35/2012 en su redacción vigente.
- Tarifas vigentes aplicables en el municipio.
- Normativa sobre accesibilidad y atención a personas con discapacidad.
- Normativa básica de consumo, quejas y reclamaciones.

La calificación de la prueba será de APTO o NO APTO. Para obtener la calificación de APTO será necesario contestar correctamente un mínimo de diez preguntas.

Finalizada la prueba, el Tribunal publicará en la Sede Electrónica la plantilla correctora y la relación provisional de resultados. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones. Resueltas estas, el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación definitiva de personas aptas para la expedición del certificado.

TÍTULO III: Concurso Público para la Adjudicación de Licencias

Base 7. Requisitos de las Personas Participantes

Podrán participar en el concurso público para la adjudicación de las licencias vacantes las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o contar con las autorizaciones de trabajo exigidas por la legislación de extranjería.
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi en el municipio de Cañada Rosal ni de autorización de transporte interurbano en vehículos de turismo.
- En caso de personas físicas, estar en posesión del permiso de conducción suficiente y del Certificado Municipal de Aptitud regulado en el Título II. En caso de personas jurídicas, estas deberán acreditar que los conductores que vayan a prestar el servicio efectivo de conducción disponen de dicho permiso y certificado.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con el Ayuntamiento de Cañada Rosal, así como con la Seguridad Social.
- Disponer de un vehículo en régimen de propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario que cumpla con las características técnicas del artículo 12 de la Ordenanza (antigüedad máxima de 12 años desde su primera matriculación, o 14 años si

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

es adaptado, ECO o CERO emisiones), o presentar compromiso por escrito de disponer de él en el plazo de adscripción.

Las personas jurídicas deberán acreditar su válida constitución e inscripción registral, debiendo figurar en su objeto social la prestación de servicios de transporte de viajeros.

Base 8. Solicitudes y Documentación del Concurso

Las solicitudes de participación se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla. Junto con la solicitud, los participantes deberán aportar:

- a) Documento de identidad (DNI/NIE/CIF) y escrituras de constitución en caso de personas jurídicas.
- b) Documentación técnica del vehículo propuesto o compromiso escrito de su adquisición.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados para su baremación conforme a la Base 10.

Base 9. Comisión de Valoración

La valoración de las solicitudes y la propuesta de adjudicación corresponderán a una Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado técnico y se regirá por las mismas normas de constitución, funcionamiento, abstención y recusación establecidas para el Tribunal Calificador en las Bases 5 de este documento.

Base 10. Criterios de Valoración y Baremo (Máximo 10 puntos)

La adjudicación de las licencias se realizará mediante la aplicación del siguiente baremo de méritos objetivos:

Criterio de Valoración	Puntuación Máxima	Documento de Acreditación
1. Experiencia profesional como conductor/a de auto-taxi (asalariado, autónomo colaborador o titular de licencia en otros municipios).	Hasta 3,00 puntos (1,00 punto por cada año completo de servicio)	Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social y contratos de trabajo o certificados de empresa.
2. Vehículo adaptado (Eurotaxi) para personas con movilidad reducida, conforme al artículo 54 del Decreto	3,00 puntos	Ficha técnica del vehículo o compromiso formal firmado por escrito.

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

35/2012 o Vehículo con distintivo ambiental ECO o CERO emisiones.		
3. Formación complementaria: cursos oficiales de al menos 20 horas relacionados con la accesibilidad y atención a personas con discapacidad, primeros auxilios y violencia de género.	3,00 puntos (0,5 por curso)	Certificados o diplomas expedidos por la entidad oficial u homologada.
4. Ausencia de sanciones firmes en vía administrativa por infracciones en materia de transportes en los últimos cinco años.	1,00 punto	Declaración responsable firmada por el solicitante.

Regla de Desempate: En caso de empate en la puntuación final, se resolverá mediante sorteo público, previo anuncio de su fecha y hora en la Sede Electrónica con una antelación mínima de dos días hábiles.

TÍTULO IV: Adjudicación, Otorgamiento y Régimen de Recursos

Base 11. Propuesta de Adjudicación y Requerimiento de Documentación

La Comisión de Valoración publicará la lista provisional de puntuaciones en la Sede Electrónica, abriendo un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, de conformidad con el artículo 25.1 del Decreto 35/2012.

Resueltas las alegaciones, la Comisión elevará la propuesta de adjudicación a la Alcaldía. La Alcaldía dictará resolución de adjudicación provisional, requiriendo al propuesto para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, aporte la siguiente documentación:

- Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda y alta en el epígrafe 721.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Certificados vigentes de estar al corriente con la Agencia Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social.
- Permiso de circulación del vehículo adscrito a nombre del adjudicatario (o contrato de arrendamiento/renting a su nombre) y ficha de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en vigor con la clasificación de auto-taxi.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para el transporte de viajeros y justificante de pago de la prima en vigor.
- Certificado de antecedentes penales vigente.
- Justificante de haber ingresado la tasa fija de 600,00 € por el otorgamiento de la licencia, prevista en el artículo 19 de la Ordenanza.

Si el adjudicatario propuesto no presentase la documentación requerida en el plazo señalado, o no realizase el ingreso de la tasa de 600,00 €, decaerá en su derecho, procediéndose a adjudicar la licencia al siguiente aspirante por orden de puntuación (suplente).

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Base 12. Otorgamiento de la Licencia e Inicio de la Actividad**

Cumplimentados los requisitos de la Base 11, la Alcaldía dictará resolución definitiva otorgando la licencia de auto-taxi, la cual se notificará individualmente y se publicará en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica.

El adjudicatario deberá iniciar la prestación efectiva del servicio en el plazo máximo de sesenta días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia, salvo prórroga autorizada por la Alcaldía por causa debidamente justificada.

Base 13. Protección de Datos de Carácter Personal

El tratamiento de los datos personales de los participantes se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de los principios de minimización y confidencialidad, las publicaciones de listas de admitidos, excluidos y calificaciones provisionales o definitivas en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios no mostrarán en ningún caso el número de DNI/NIE completo de los aspirantes, el cual será enmascarado de forma que solo se muestren los dígitos intermedios, de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018.

Base 14. Régimen de Recursos

Las presentes bases, la convocatoria y las resoluciones definitivas de adjudicación dictadas por la Alcaldía ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra dichos actos, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia. Sección de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Contra los actos de trámite del Tribunal Calificador o de la Comisión de Valoración que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, cabrá recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015).

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde – Presidente.

Fdo.: Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento**
Cañada RosalTelf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)**ANEXO II**
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, al objeto de participar en el procedimiento de obtención del certificado de aptitud para el servicio de auto-taxi, declaro bajo mi responsabilidad, cumplir con los siguientes requisitos establecidos en la legislación para las personas titulares de licencia y conductores de vehículos adscritos a licencia de auto taxi:

1. Ser persona física o persona jurídica con ánimo de lucro, cuyo objeto social debe contemplar expresamente la realización de transporte público de viajeros en vehículo de turismo.
2. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.
3. No podrá ser titular de otras licencias de auto-taxi o autorizaciones de transporte interurbano en vehículos de turismo, y habrá constar el vehículo concreto que se vincula a su explotación.
4. Estar en posesión del permiso de conducción exigido por la normativa vigente para la conducción de turismos destinados al transporte público de viajeros, expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Aptitud psicofísica para el ejercicio de la actividad, acreditada mediante certificado médico, no padeciendo enfermedad infectocontagiosa ni impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
6. Carecer de antecedentes penales.
7. Hallarse al corriente de sus obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.
8. Disponer de vehículo que cumpla los requisitos técnicos establecidos en el título II, sección 2º del Capítulo IV del Decreto 35/2012, de 21 de febrero.
9. Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
10. Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
11. Mantener todos los requisitos durante la vigencia del certificado.

En _____, a ____ de _____ de 20

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

ANEXO III. MODELO DE AUTOBAREMO

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL MUNICIPIO DE CAÑADA ROSAL.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Domicilio	
Teléfono / Correo electrónico	
N.º de registro de entrada de la solicitud	

2. AUTOBAREMACIÓN

Rellene únicamente las casillas de "Puntuación autobaremada" y los datos que se piden. Los méritos deben estar acreditados con la documentación indicada, y solo se valorarán los que lo estén en el plazo de presentación de solicitudes.

Criterio 1. Experiencia profesional como conductor/a de autotaxi

(1,00 punto por año completo de servicio. Máximo 3,00 puntos)

Empresa / Municipio / Licencia	Condición (asalariado, autónomo colaborador, titular)	Fecha inicio	Fecha fin	Años completos	Documento aportado
			Total años completos:		

Puntuación autobaremada (máx. 3,00): _____

Documentación: informe de vida laboral de la TGSS y contratos de trabajo o certificados de empresa.

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Criterio 2. Vehículo adaptado o de bajas emisiones

(3,00 puntos. No acumulable: se puntúa una sola vez aunque concurren ambas circunstancias)

Marque lo que proceda:

- ☐ Vehículo adaptado (Eurotaxi) para personas con movilidad reducida, conforme al art. 54 del Decreto 35/2012
- ☐ Vehículo con distintivo ambiental ECO
- ☐ Vehículo con distintivo ambiental CERO emisiones

Marca y modelo	Matrícula	Documento aportado
		☐ Ficha técnica ☐ Compromiso formal firmado

Puntuación autobaremada (3,00 o 0): _____

Criterio 3. Formación complementaria

(0,50 puntos por curso oficial de al menos 20 horas. Máximo 3,00 puntos)

Materias: accesibilidad y atención a personas con discapacidad, primeros auxilios y violencia de género.

N.º	Denominación del curso	Materia	Entidad que lo expide	Horas	Fecha	Documento aportado
1						
2						
3						
4						
5						
6						
				N.º de cursos:		

Puntuación autobaremada (n.º de cursos × 0,50; máx. 3,00): _____

Documentación: certificados o diplomas expedidos por entidad oficial u homologada.

Criterio 4. Ausencia de sanciones firmes en vía administrativa

(1,00 punto)

☐ **No he sido sancionado/a** mediante resolución firme en vía administrativa por infracciones en materia de transportes en los últimos cinco años.

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/10/2026 15:19:06
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Página	10/11		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Teléfono: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Puntuación autobaremada (1,00 o 0): _____
Documentación: declaración responsable firmada (apartado 4 de este anexo).

3. RESUMEN DE PUNTUACIÓN

Criterio	Máximo	Puntuación autobaremada
1. Experiencia profesional	3,00	
2. Vehículo adaptado / ECO / CERO	3,00	
3. Formación complementaria	3,00	
4. Ausencia de sanciones	1,00	
TOTAL	10,00	

En _____, a ____ de _____ de 20

Firma del solicitante

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	35efJfRAYwI1dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	08/10/2026 15:19:06
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/35efJfRAYwI1dFBIVXC93g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

